ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL

CLASE DE ACTA:	FINAL: ____ PARCIAL: _X_ No: 9				
CONTRATO DE: X CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	25	AÑO:	2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL FUNARD		
	NIT O CC:	901.904.403 - 3		
	DIRECCIÒN:	CRA 24 No 39B-25 OF 501	TEL:	3175741446
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS DANIEL RIOS SANDOVAL		
	CC:	1.053.865.156 de Manizales (C)		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ZONA 2			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.52 FECHA: 14/01/2025 No 4,706 FECHA 05/06/2025 No 5,781 FECHA 12/09/2025			
CUENTA BANCARIA	No. 0833040561 Banco BBVA Tipo de Cuenta: CORRIENTE			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ ($13.933.212.291,00) Valor en Letras: TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$ Valor en Letras: $ Valor en Letras: $ Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$499.705.249 CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE		
	Nº2	$2.095.758.800 DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE		
	Nº3			
VALOR TOTAL	$ 16.528.676.340,00			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO VIENTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARAN A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	20 DIAS CALENDARIO		
	Nº2			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

	Nº3		
PLAZO TOTAL	CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20/01/2025		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN:	29/10/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	18/11/2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA:	DEL 01 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2025.		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**EDGAR MARTIN LARA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
	NOMBRE:	**IVAN DARIO LOSADA CORTES**	
	EN CALIDAD DE:	APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
Contrato 25 de 2025	14/01/25		$13.933.212.291,00	$13.933.212.291,00
1.Acta parcial No. 1	21/03/25	$812.317.253,00		$13.120.895.038,00
2.Acta parcial No. 2	01/04/25	$1.980.341.132,00		$11.140.553.906,00
3.Acta parcial No. 3	06/05/25	$1.922.922.366,00		$9.217.631.540,00
4.Acta parcial No. 4	18/06/25	$1.604.087.934,00		$7.613.543.606,00
5.Acta parcial No. 5	22/07/25	$1.774.055.886,00		$5.839.487.720,00
6. Otrosí No.1	30/07/25		$499.705.249,00	$6.339.192.969,00
6.Acta parcial No. 6	22/08/25	$1.031.222.513,00		$5.307.970.456,00
7.Acta parcial No. 7	23/09/25	$2.095.914.822,00		$3.212.055.634,00
8. Adicional No.1	12/09/25		$2.095.758.800,00	$5.307.814.434,00
9. Acta parcial No. 8	31/10/25	$1.864.434.405,00		$3.443.380.029,00
10. Acta parcial No. 9	18/11/25	$2.130.166.013,00		$1.313.214.016,00
TOTAL		**$15.215.462.324,00**	**$16.528.676.340,00**	**$1.313.214.016,00**

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

La UNION TEMPORAL FUNARD demostró que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales del mes de septiembre del 2025, según consta en la

Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales del mes de septiembre del 2025, según consta en la certificación expedida el día 03 octubre de 2025, por la Contadora Pública de la UT, **LUZ ANGELA CRUZ RINCON**, con T.P. N° 107564 – T en calidad de Contador Público, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de la misma.

Así mismo, el contador, certificó que, de acuerdo con la modalidad contractual utilizada para la vinculación del personal manipulador de alimentos correspondiente al mes de septiembre del año en curso, se realiza a través de la figura del cotizante 51 la afiliación en salud, y se efectúan los pagos correspondientes aportes a pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2616 de 2013 y la Resolución No 5094 de 2013.

Que, al realizar la revisión jurídica y financiera, se evidenció que el operador, ha vinculado al personal por contrato de obra o labor, toda vez que, la ejecución del programa se realiza días calendario escolar, no alcanza los 30 días y por tanto tampoco alcanza el SMMLV, el contratista, para el pago de la seguridad social del personal manipulador, se acogió a lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 1438 de 2011, el cual perceptual:

"Artículo 35. Permanencia en el Régimen Subsidiado. Los afiliados al Régimen Subsidiado podrán permanecer en este cuando obtengan un contrato de trabajo y pasen a estar vinculados laboralmente. En estos casos, los empleadores o los afiliados pagarán los aportes que debería pagar en el Régimen Contributivo a la misma Entidad Promotora de Salud y será compensado mensualmente a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). En este evento, el afiliado tendrá derecho a prestaciones económicas. Subrayado propio.

Cuando un trabajador temporal o jornalero, cuya asignación mensual no alcance a un salario mínimo legal mensual vigente, no desee ser desvinculado del Régimen Subsidiado en razón de su relación laboral, el patrono deberá aportar al Régimen Subsidiado el equivalente al valor que en proporción al pago que por el trabajador debería aportar al Régimen Contributivo. En este caso no se tendrá derecho a prestaciones económicas."
(…)
Teniendo de presente lo establecido en el artículo 1602 del código civil que, el contrato es ley para las partes, lo cual implica que cada sujeto de la relación contractual debe asumir determinados compromisos pactados, no le es dable desconocerlos posteriormente en forma unilateral, salvo en los eventos en que la ley lo exija o autorice, pues en caso contrario, lo convenido solo podrá invalidarse por mutuo acuerdo entre las mismas partes.

Conforme a lo anterior, es claro que al no causar el valor establecido para el concepto de la ración de seguridad social específicamente en salud, parafiscales (ICBF Y SENA) y teniendo en cuenta que, el acta de liquidación es un documento cuyo objetivo es que las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, con el propósito de determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir, para acordar la forma en que deben ser cumplidas, por lo tanto en el caso sub-examine, la supervisión del programa, agotara esta instancia en la cual determinara la realización o no del descuento correspondiente al pago de salud.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración: 03 de octubre del 2025. Expedida por la Contadora Pública de la Unión Temporal FUNARD, **LUZ ANGELA CRUZ RINCON**, con T.P. N° 107564 – T

FORMA DE PAGO

De acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. –. FORMA DE PAGO: Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la siguiente documentación, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio. Esta documentación deberá cumplir con el lleno de los requisitos establecidos

El operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de

asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la zona 02, entre el periodo comprendido del 01 al 30 septiembre del 2025 las cuales fueron verificadas por el financiero de la Zona 02.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta parcial No. 9, según factura Nº FND 12 Por valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS VENTITRES MIL PESOS M/CTE ($2.132.721.623,00)**, con destino a la Unión Temporal FUNARD, identificada con el Nit. 901.904.403-3, para que se proceda al respectivo pago.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

El Programa de Alimentación Escolar como una de las estrategias del sector educativo, que tiene por objetivo general el de "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matricula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

Con la Resolución No. 0335 de 2021 se Definen y establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, se establecen claramente las actividades técnicas, operativas y logísticas que deben desarrollarse con estricta sujeción alineamiento, el cual es expedido por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender.

Desde la Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento a los lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas mediante la Resolución 00335 de 2021 por parte del Ministerio de educación y con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la cinco (5) zonas, que se ha dividido el departamento con el propósito de garantizar la efectividad prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT el departamento del Huila para contratar la prestación del servicio en la vigencia 2025, adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública SELPSM0012-24, con el objeto PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA* ZONA 2".

Como consecuencia del Proceso Licitatorio adelantado, el Departamento adjudico mediante Resolución, No. 003 del 09 de enero del 2025, la **zona 2** del Departamento del Huila conformada por los Municipios de Acevedo, Agrado, Guadalupe, Pital, Suaza y Timana, al proponente **UNIÓN TEMPORAL FUNARD**, procediéndose a suscribir el Contrato de suministro de servicios No.25 del 14 de enero del 2025, y con fecha de inicio del 20 de enero de 2025.

Que, en virtud del incremento salarial para el año 2025, el contratista solicitó revisión y ajuste de los costos en la variable de salarios y prestaciones sociales, que comprende la ración para la modalidad de preparación en sitio, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del Contrato, y así realizar una adecuada ejecución del objeto pactado, puesto que se vio afectado el valor del Contrato y, por ende, dificulta la ejecución del mismo, al ser mucho más oneroso.

Que, la Administración consideró procedente realizar ajuste de los costos unitarios de la ración para la modalidad de preparación en sitio, lo cual, correlativamente implicó la necesidad de adicionar valor al Contrato, en aras de restablecer la ecuación financiera del mismo y así amparar fundamentalmente el interés público que se persigue satisfacer con la ejecución del contrato. Dicho reajuste se realizó con efectos retroactivos y aplicó a las raciones entregadas por parte del contratista, desde el mes de enero de 2025, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 499.705.249,00) M/CTE. Así las cosas, se suscribió otrosí No 01, al contrato de prestación de servicios No 26 de 2025 el día 22 de julio de 2025.

Que, la administración departamental requirió continuar prestando el servicio de alimentación escolar, en la modalidad de preparación en sitio a los niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrícula del SIMAT y caracterizados en la estrategia de alimentación escolar de los municipios de la ZONA 2 del departamento del Huila, haciéndose necesario la suscripción del adicional No. 1 al contrato de prestación de servicios 0026 de 2025, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución, en VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR más, para un plazo total de 147 días calendario escolar y correlativamente adicionar el valor correspondiente para cubrir el costo del servicio a prestar durante el termino prorrogado, por valor de $ 2.095.758.800,00 M/CTE, quedando el valor total del contrato en la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($16.528.676.340,00) M/CTE.

De acuerdo a lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de alimentación escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión, conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 01 al 30 septiembre del 2025, el contratista presentó la factura No FND 12 , de lo cual el equipo de profesionales de apoyo PAE de la zona 02, revisaron y verificaron el cumplimiento por parte del operador con relación a los porcentajes de compras públicas locales referido al ítem de alimentos al interior del departamento con soporte en las siguientes facturas:

ATENCION DEL 01 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2025		
FUNARD 2.025 – RACION PARA PREPARAR EN SITIO SEPTIEMBRE 2025		
NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	VALOR
ERNESTO TRUJILLO CERON - LA GRANJITA	FEH 2952	$ 18.086.250,00
ERNESTO TRUJILLO CERON - LA GRANJITA	FEH 2982	$ 18.288.725,00
ERNESTO TRUJILLO CERON - LA GRANJITA	FEH 3046	$ 21.639.800,00
ERNESTO TRUJILLO CERON - LA GRANJITA	FEH 3153	$ 20.697.617,00
ERNESTO TRUJILLO CERON - LA GRANJITA	FEH 3249	$ 15.554.175,00
LILIANA HERNANDEZ RAMIREZ - FRUVER NATY	FE 78	$ 29.046.480,00
LILIANA HERNANDEZ RAMIREZ - FRUVER NATY	FE 80	$ 24.848.550,00
LILIANA HERNANDEZ RAMIREZ - FRUVER NATY	FE 82	$ 18.669.900,00
LILIANA HERNANDEZ RAMIREZ - FRUVER NATY	FE 83	$ 12.982.990,00
LILIANA HERNANDEZ RAMIREZ - FRUVER NATY	FE 84	$ 19.762.290,00
LILIANA HERNANDEZ RAMIREZ - FRUVER NATY	FE 86	$ 10.164.255,00
LILIANA HERNANDEZ RAMIREZ - FRUVER NATY	FE 87	$ 28.578.510,00
LILIANA HERNANDEZ RAMIREZ - FRUVER NATY	FE 89	$ 31.180.590,00
GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA "GERCA"	FUM 3778	$ 9.369.200,00
GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA "GERCA"	FUM 3779	$ 13.180.600,00
DISTRILACTEOS CHAIRA FTC - HERNAN DARIO RUIZ ROJAS	2.089	$ 10.472.000,00
DISTRILACTEOS CHAIRA FTC - HERNAN DARIO RUIZ ROJAS	2.091	$ 38.236.800,00
DISTRILACTEOS CHAIRA FTC - HERNAN DARIO RUIZ ROJAS	2.099	$ 31.225.600,00

DISTRILACTEOS CHAIRA FTC - HERNAN DARIO RUIZ ROJAS	2.104	$ 24.550.400,00
INDUHUILA EL TREBOL	FNE 53724	$ 34.678.692,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ - PANELA DON JULIO	FEV 1250	$ 3.300.000,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ - PANELA DON JULIO	FEV 1258	$ 3.441.000,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ - PANELA DON JULIO	FEV 1278	$ 3.645.000,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ - PANELA DON JULIO	FEV 1288	$ 3.594.000,00
PAOLA ANDREA BELTRAN OSORIO - YOLIPAN DEL HUILA	FEYP 299	$ 4.551.300,00
PAOLA ANDREA BELTRAN OSORIO - YOLIPAN DEL HUILA	FEYP 307	$ 3.685.800,00
PAOLA ANDREA BELTRAN OSORIO - YOLIPAN DEL HUILA	FEYP 309	$ 4.543.200,00
PAOLA ANDREA BELTRAN OSORIO - YOLIPAN DEL HUILA	FEYP 320	$ 1.228.400,00
		$ 459.202.124,00
VALOR ESTIPULADO EN COMPRA DE ALIMENTOS PARA SEPTIEMBRE		**$ 991.804.691,00**
% DE COMPRAS LOCALES ALIMENTOS		**46,30%**
VALOR FACTURADO SEPTIEMBRE 2.025		**$ 2.132.721.623,00**

Las cantidades de raciones para preparar en sitio se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte del 01 de agosto del 2.025

ATENCION DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - UNION TEMPORAL FUNARD

MUNICIPIO	ESTUDIANTES MATRICULADOS 01/07/2025	ESTUDIANTES ATENDIDOS SEPTIEMBRE			
		ALMUERZO	C.A. AM/PM	RACION INDUSTRIALIZADA	TOTAL
ACEVEDO	6.924	19.239	105.397		124.636
AGRADO	1.744	14.106	20.289		34.395
GUADALUPE	3.431	-	56.815		56.815
PITAL	2.745	792	49.138		49.930
SUAZA	5.047	47.409	50.090	475	97.974
TIMANA	3.440	28.495	38.926		67.421
TOTAL	**23.331**	**110.041**	**320.655**	**475**	**431.171**

Se radicó por parte del operador las planillas de registro y control diario de asistencia, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 02, se incluye cuadro consolidado de las raciones entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo Administrativo y Financiero de la zona 02.

RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 -							FACTURA No 12
MUNICIPIO	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO ALMUERZO ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMERZO	RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR A FACTURAR
ACEVEDO	105.397	$ 4.646,00	19.239	$ 5.823,00	$ -	$ 4.610,00	601.703.159
AGRADO	20.289	$ 4.646,00	14.106	$ 5.823,00	$ -	$ 4.610,00	176.401.932
GUADALUPE	56.815	$ 4.646,00	-	$ 5.823,00	$ -	$ 4.610,00	263.962.490
PITAL	49.138	$ 4.646,00	792	$ 5.823,00	$ -	$ 4.610,00	232.986.964
SUAZA	50.090	$ 4.646,00	47.409	$ 5.823,00	$ 475,00	$ 4.610,00	510.970.497
TIMANA	38.926	$ 4.646,00	28.495	$ 5.823,00	$ -	$ 4.610,00	346.776.581
TOTAL	320.655		110.041		$ 475,00		2.132.721.623

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR A FACTURAR
COMPLEMENTO AM/PM	320.655	1.489.763.130
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZOS	110.041	640.768.743
RACION INDUSTRIALIZADA	475	2.189.750
TOTAL COMPLEMENTOS ENTREGADOS	431.171	2.132.721.623

HALLAZGOS Y DESCUENTOS:

Mediante el radicado SAC No. HUI2025EE033857, enviado el 11 de noviembre de 2025, se notificó al operador UT FUNARD la relación de los descuentos aplicados por las inconsistencias presentadas en la prestación del servicio durante el mes de septiembre de 2025.

A continuación, se detallan los ítems correspondientes:

ÍTEM 2: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen tres (3) reportes, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

SITUACIÓN 2.3: Incumplimiento de los gramajes fijados de la ración servida.
APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para TRES reportes, totalizando $ 2.332.602

ÍTEM 3: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:
SITUACIÓN 3.5: cuando se suministren alimentos en estado verde o pintón que no reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato y durante la semana evaluada

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 223.008 Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ M/CTE ($ 2.555.610 M/CTE) en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de SEPTIEMBRE al 30 de SEPTIEMBRE de 2025.

Que en ejecución del contrato No. 25 del 2025 y de acuerdo con la cláusula **VIGESIMA OCTAVA**, realizada la verificación de la documentación aportada por el operador y autorizada por el supervisor del contrato para el pago de la presente acta parcial No 09 correspondiente al periodo del 01 al 30 septiembre del 2025, según factura Nº FND 12 Por valor **DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS VENTITRES MIL PESOS M/CTE ($2.132.721.623,00)**, a la cual se le aplicara un descuento por valor de **($ 2.555.610,00) por los hallazgos evidenciados anteriormente, quedando un valor definitivo DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS MCTE ($$2.130.166.013,00,00) con** destino a la Unión Temporal FUNARD, identificada con el Nit. 901.904.403-3, para que se proceda al respectivo pago con cargo al registro presupuestal 52 del 14 de enero del 2025, 4706 del 05 junio 2025 y 5781 del 12 septiembre 2025.

OBSERVACIÓN 1: La autorización para la cancelación de la presente acta parcial, no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.
OBSERVACIÓN 2: Según el poder autenticado el día 22/01/2025 por la Notaria catorce (14) del círculo de Bogotá D.C. En el cual manifiesta el señor CARLOS DANIEL RÍOS SANDOVAL, identificado con cedula 1.053.865.156 como representante legal de la Unión Temporal FUNARD otorgar poder amplio, especial y suficiente al señor IVÁN DARÍO

LOSADA CORTES, identificado con cedula 1.075.217.857 para representar administrativamente, facultado para conciliar, notificarse, transigir, decidir, sustituir, reasumir, aportar, firmar y actuar como apoderado especial de la UT FUNARD en lo referente a las necesidades que surjan en el desarrollo del contrato de prestación de servicios No.25/2025 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA y la UT FUNARD.

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

IVAN DARIO LOSADA CORTES
Apoderado del Representante Legal Unión temporal FUNARD

LILIANA MERCEDES VÁSQUEZ SANDOVAL
Supervisora y coordinadora PAE

ALVARO ACOSTA ALVAREZ
Apoyo a la Coordinación PAE

BELARMINA VELEZ LLANOS
Apoyo Jurídico PAE

SANTIAGO VARGAS VEGA
Ing. De Alimentos PAE

CLAUDIA JIMENA SALAS PERALTA
Apoyo Financiero PAE

DIANA PATRICIA PÉREZ FERNÁNDEZ
Apoyo Coordinadora Zona 2

MARÍA ALEJANDRA GÓNGORA GUTIÉRREZ
Nutricionista Dietista PAE

KARLA TARIANA GARCIA MENDEZ
Apoyo al Componente Social

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaría Educación
Departamento
Fecha: 11 Dic-25 Hora: 9:30am
No. Folios: 48
REVISADO
FIRMA

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

UNION TEMPORAL FUNARD
NIT 901.904.403-3
Cra 24 39 B25 OF 501
Tel: (601) 7046139
Bogotá - Colombia
contableardiko3@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FND 12

Señores	DEPARTAMENTO DEL HUILA		
NIT	800.103.913-4	**Teléfono**	(601) 8671300 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/10/2025, 17:37
Expedición	28/10/2025, 17:38
Vencimiento	27/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM Y PM	320,655.00	4,646.00	1,489,763,130.00
2	ALMUERZO	110,041.00	5,823.00	640,768,743.00
3	RACIÓN INDUSTRIALIZADA	475.00	4,610.00	2,189,750.00

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación
Departamental
Fecha: 11-DIC-25 Hora: 9:30am
No. Folios: 48
REVISADO
FIRMA

Total items: 3

Total Bruto	2,132,721,623.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	2,132,721,623.00

Valor en Letras:
Dos mil ciento treinta y dos millones setecientos veintiun mil seiscientos veintitres pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-27 por $ 2,132,721,623.00

Observaciones:
Servicios prestados del 01 al 30 de septiembre de 2025
Numero de contrato 25-2025
Estamos clasificados como UNION TEMPORAL FUNARD NIT 901904403-3 Integrada por: ARDIKO SUMINISTROS 50% NIT 830053360-5 Y FUNDACION HORUS VITA 50% NIT 900024923-1 - Practicar retención de acuerdo cada régimen tributario, lo anterior dado el régimen tributario de FUNDACION HORUS VITA al cual no aplica retención en la fuente.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087664631 aprobado en 20250124 prefijo FND desde el número 1 al 70 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas Tarifa
CUFE: 502c1a5be3f6999b6b3850bc12969f86e8e4a75404c8bc5c79857f91d12df61bad7d27e40c5132716afd8a8a29eac501

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML